

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Murillo Tolima, dieciocho de febrero de dos mil veintidós.**

Rad. 2021-00038-00

Como la liquidación de las costas aquí practicada no fue objetada, en consecuencia, el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ